GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00114/SSC/IP/2013

Toluca de Lerdo, México; Mayo 31 de 2013

[redacted]

P R E S E N T E

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 13 de mayo de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"SOLICITO TODAS LAS DENUNCIAS QUE FUERON PRESENTADAS POR CIUDADANOS EN ENERO DEL AÑO DE 2013 EN CONTRA DEL AGENTE QUE ESTUVO CONDUCIENDO EN LA PRIMER QUINCENA DE MAYO DE 2013 LA PATRULLA [redacted] DE LA POLICÍA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA" (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el servidor público habilitado del Centro de Mando y Comunicación de esta Secretaría, informó lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Hago de su gentil conocimiento que actualmente se encuentran en trámite dos procedimientos de queja en contra de los tripulantes de la patrulla [redacted] motivo por el cual está en proceso la identificación del agente o agentes que condujeron durante la primera quincena de mayo de 2013 dicho automóvil, razón por la que por el momento no es posible responder a su cuestionamiento.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SSC

UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA